República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00163 00
Proceso	Verbal-
Demandante	Luisa Fernanda Ramírez Suárez
Demandado	Compañía colombiana de Seguridad Transbank Ltda.
Asunto	Incorpora reparos concretos

Medellín, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, la parte demandada (Cfr. archivo 041 c1) ha presentado los reparos concretos del recurso de apelación por ella interpuesto frente a la sentencia emitida por esta Dependencia Judicial el 21 de septiembre del año en curso. En ese orden, se tiene por cumplida la carga procesal establecida en el numeral 3° del artículo 322, en armonía con el artículo 117 del C. G. del Proceso.

Toda vez que, se encuentra acreditado que la demandada dio traslado de los citados reparos a su contraparte en los términos del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, se prescinde del traslado Secretarial y se dispone, a través de Secretaría del Despacho, remitir el expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, para lo de su competencia.

CÚMPLASE,

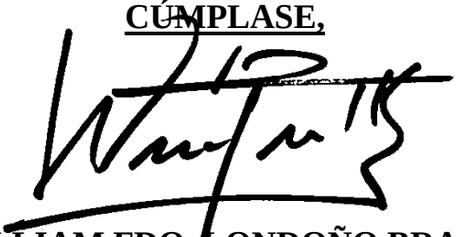

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
2[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3a19b887473725be38a7dacf6c77fb496d3fe850a92bff461d33abb8172158**

Documento generado en 29/09/2023 02:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica